

TRASLADO DE RESOLUCION

ASUNTO: ADJUDICACION CONTRATO MENOR DE OBRAS PARA LA APERTURA DE NUEVA PUERTA DE ACCESO A LA BIBLIOTECA DEL CENTRO DE INICIATIVAS CIUDADANAS CONDE ANSUREZ

EXPEDIENTE: SE-PC 49/2017

Con fecha 27 de octubre de 2017, el Concejal de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes del Ayuntamiento de Valladolid, ha dictado el decreto número 7653 del siguiente tenor literal:

Visto el expediente SE-PC 49/2017 relativo a la contratación de las Obras de apertura de nueva puerta de acceso a la biblioteca "Entre Líneas" del Centro de Iniciativas Ciudadanas "Conde Ansúrez" mediante CONTRATO MENOR, y atendido que:

1º.- Que conforme consta en la Memoria obrante en el expediente resulta precisa la apertura de una puerta de acceso a la biblioteca del Centro de Iniciativas Ciudadanas "Conde Ansúrez", que cumpla con las condiciones de accesibilidad del CTE.

Para seleccionar al contratista que lleve a cabo dichas obras, se han solicitado por parte de este Ayuntamiento presupuestos a las siguientes empresas, que han presentado las siguientes ofertas económicas:

NOMBRE	CIF	PROPUESTA ECONOMICA € (I.V.A. excluido)
ZARZUELA S.A.	-	No presenta
TORCONSA OBRAS Y SERVICIOS S.L.	-	No presenta
INMUEBLES ARANGO Y MARTÍN	-	No presenta
ESGUEVA REFORMAS S.L.	-	Declina
NUCLEO S.A.	A47042502	3.266,85
HARAL 12 S.L.	B47689567	3.367,89
CONSTRUCCIONES SANCHEZ ROMERA SL	B47083548	2.921,39

2º.- De conformidad con el Informe de valoración, obrante en el expediente, la propuesta presentada por CONSTRUCCIONES SANCHEZ ROMERA SL por un importe de 2.921,39€ (I.V.A. excluido), más 613,49 € de IVA, lo que hace un total de 3.534,88 € (I.V.A. incluido), resulta la oferta más ventajosa, por lo que se propone adjudicar a su favor el contrato menor de obras de apertura de nueva puerta de acceso a la biblioteca " Entre Líneas" del Centro de Iniciativas Ciudadanas " Conde Ansúrez" instrumentado en este expediente.

3º.- Se ha dado cumplimiento a los artículos 23.3, 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como a la Base 34 del Presupuesto municipal de 2017.

4º.- De conformidad con lo establecido en la Disposición adicional 2ª del TRLCSP y los acuerdos de delegación del Ayuntamiento de Valladolid es competente el Concejal Delegado General del Área (Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de marzo de 2017).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
Mª EUGENIA
PÉREZ RODRÍGUEZ
Fecha Firma: 09/11/2017 11:59

Fecha Copia : Thu Nov 09 12:00:37 CET 2017

Código seguro de verificación(CSV): 5127cab91da848ff9e5893bbdc58a82bf6b6be6d
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

En consecuencia, ESTE CONCEJAL RESUELVE:

PRIMERO: Contratar con CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ ROMERA, S.L con CIF B47083548 y domicilio en Calle Dos de Mayo, nº 11, 47002, Valladolid, el contrato de obras para de apertura de nueva puerta de acceso a la biblioteca "Entre Líneas" del Centro de Iniciativas Ciudadanas "Conde Ansúrez" con los términos de ejecución expuestos en el pliego de prescripciones técnicas y la oferta del adjudicatario.

SEGUNDO: El precio a abonar por el Ayuntamiento por las prestaciones contratadas ascenderá a **3.534,88 € IVA incluido**, que serán abonados en las condiciones que se indican en el apartado siguiente. En consecuencia, se autoriza y dispone gasto con cargo a la partida presupuestaria 03.9333.632 del presupuesto municipal del año 2017 por dicho importe a favor del contratista adjudicatario, CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ ROMERA, S.L.

Aprobar un gasto para el control de calidad de **73,66 euros, I.V.A. incluido**, con cargo a la partida 03.9333.632 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017, a favor de INCIDEC CIF B47731914,

Aprobar un gasto en concepto de coordinación de seguridad y salud de **13,61 euros, I.V.A. incluido**, con cargo a la partida 03.9333.632 del presupuesto municipal para el año 2017, € a favor de INCOPE S.L. CIF B83665513

TERCERO: La ejecución del contrato deberá realizarse con cumplimiento estricto de las especificaciones señaladas en el documento que define las prestaciones objeto del contrato y con las condiciones generales siguientes:

1. Modo, lugar y momento de entrega/ejecución: el mismo Centro de Iniciativas Ciudadanas " Conde Ansúrez" situado en la calle Batuecas, nº 24 , 47010 Valladolid

2. Plazo de ejecución: 30 días naturales desde la fecha de firma del acta de inicio de la obra.

3. Plazos de facturación: única factura a la finalización y recepción de los trabajos:

	Oficina Contable	Órgano Gestor	Unidad Tramitadora	Centro Gestor
Código	L01471868	L01471868	GE0012005	81
Literal	Ayuntamiento de Valladolid	Intervención Ayto.	PATRIMONIO I.F.S. AREA 03	

Dirección: Plaza Mayor, 1
Código Postal: 47001
Ciudad/provincia: Valladolid
País: España
Correo de consultas: dc@ava.es

4.- Medidas especiales de seguridad y de salud laboral exigidas: las contenidas en el R.D. 1627/97, relativo a las Obras de Construcción: en todo contrato donde el empresario ejecute sus prestaciones en instalaciones municipales el adjudicatario deberá cumplir la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, con aplicación de lo establecido en el «Sistema de gestión de prevención de riesgos laborales: Procedimiento de coordinación de

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
M^a EUGENIA
PÉREZ RODRÍGUEZ
Fecha Firma: 09/11/2017 11:59

Fecha Copia : Thu Nov 09 12:00:37 CET 2017

Código seguro de verificación(CSV): 5127cab91da848ff9e5893bbdc58a82bf6b6be6d
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

actividades empresariales» del Ayuntamiento de Valladolid, aprobado por acuerdo de la Junta de gobierno Local el día 21 de febrero de 2014. A tal efecto el adjudicatario suscribirá una declaración responsable del cumplimiento de dicha normativa en el modelo incorporado como anexo al citado documento.

5.-Penalizaciones e indemnizaciones en caso de cumplimiento defectuoso o retrasos en la ejecución: entre el 5% y el 10% en función de la gravedad y la en el incumplimiento, penalización que es independiente de la posible indemnización por daños y perjuicios que el incumplimiento haya podido causar al Ayuntamiento o a los usuarios finales del objeto del contrato. Las multas coercitivas se impondrán mediante un procedimiento sumario con un plazo de audiencia al contratista de tres días naturales. El importe de las mismas se detraerá de la facturación pendiente, de la garantía definitiva que en su caso se haya exigido, o se reclamará por el procedimiento recaudatorio de apremio como ingreso de derecho público.

6.-Plazo y condiciones de garantía: 24 meses.

7- Todo el personal que el adjudicatario dedique a la ejecución de las prestaciones objeto de este contrato deberá estar integrado en la plantilla del adjudicatario y no tendrá vinculación laboral con el Ayuntamiento de Valladolid. El adjudicatario ejercerá de modo real, efectivo y continuo, la dirección del personal que destina a la ejecución del contrato, asumiendo todas las obligaciones y derechos inherentes a la condición de empleador, sin que el personal, municipal de instrucciones directas a esta personal. El contratista designará un representante único que será el interlocutor entre éste y sus trabajadores y el Ayuntamiento.

En todo contrato donde el empresario ejecute sus prestaciones en instalaciones municipales el adjudicatario deberá cumplir la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, con aplicación de lo establecido en el «Sistema de gestión de prevención de riesgos laborales: Procedimiento de coordinación de actividades empresariales» del Ayuntamiento de Valladolid, aprobado por acuerdo de la Junta de gobierno Local el día 21 de febrero de 2014. A tal efecto el adjudicatario suscribirá una declaración responsable del cumplimiento de dicha normativa en el modelo incorporado como anexo al citado documento.

CUARTO: La presente resolución sustituye a la formalización del contrato, que no es necesaria en función de lo establecido en el artículo 156.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En todo lo no establecido en el presente acuerdo, la ejecución de este contrato se regulará por lo establecido en el TRLCSP para los contratos de servicios y en el pliego tipo para este tipo de contratos del Ayuntamiento de Valladolid, y que consta publicado en la página web municipal en el apartado denominado "perfil del contratante".

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos, en Valladolid a 9 de noviembre de 2017

EL SECRETARIO GENERAL, P.D.
LA TECNICO DEL AREA DE PARTICIPACION CIUDADANA,
JUVENTUD Y DEPORTES

M^a Eugenia Pérez Rodríguez
(Firmado electrónicamente)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
M^a EUGENIA
PÉREZ RODRÍGUEZ
Fecha Firma: 09/11/2017 11:59

Fecha Copia : Thu Nov 09 12:00:37 CET 2017

Código seguro de verificación(CSV): 5127cab91da848ff9e5893bbdc58a82bf6b6be6d
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>
